



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA  
CON FUERZA DE  
LEY:**

**SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN PARADAS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO EN RUTAS PROVINCIALES**

**Artículo 1°.- Objeto.** El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar la seguridad de los usuarios del transporte público en las rutas provinciales de la provincia de Entre Ríos, mediante la instalación de garitas en las paradas de colectivos ubicadas en dichas rutas, así como la colocación de cartelería informativa y de señalización, en colaboración con el sector privado.

**Artículo 2°.- Alcance.** La presente ley será de aplicación en todas las rutas provinciales de Entre Ríos, donde existan paradas de colectivos autorizadas, abarcando tanto áreas urbanas como rurales.

**Artículo 3°.. Instalación de Garitas.** El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente, dispondrá la instalación de garitas en todas las paradas de colectivos.

**Artículo 4°.- Convenios con el Sector Privado.** El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las autoridades correspondientes, podrá celebrar convenios con empresas privadas para la instalación de las garitas. Como parte de dichos convenios, se permitirá a los privados colocar cartelera publicitaria en las estructuras de las garitas, siempre y cuando la misma no obstaculice la visibilidad de la señalización vial ni comprometa la seguridad de los usuarios.

**Artículo 5°.- Condiciones de la Publicidad.** La cartelera publicitaria deberá cumplir con las normativas vigentes en materia de publicidad exterior, y su contenido será supervisado por el organismo provincial competente, asegurando que no contenga mensajes que inciten al consumo de sustancias ilícitas, promuevan la violencia o vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.

**Artículo 6°.- Mantenimiento.** Las empresas privadas que participen en instalar las garitas y cartelera publicitaria serán responsables del mantenimiento de dichas estructuras, según los términos establecidos en los convenios correspondientes.

**Artículo 7°.- Seguridad Vial.** En todas las garitas se deberán instalar elementos de señalización luminosa y reflectante, conforme a las normativas de seguridad vial, para garantizar la visibilidad de las paradas y prevenir accidentes de tránsito.

**Artículo 8°.- Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación de esta ley será la Secretaría de Transporte de la Provincia de Entre Ríos, junto con la Dirección Provincial de Vialidad, encargada de implementar, fiscalizar y controlar los convenios con el sector privado.

**Artículo 9°.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.

**Artículo 10°.- Vigencia** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 11°.- Comunicación.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Artículo 12°.-** De forma.

**SALINAS**

## **FUNDAMENTOS**

### **Honorable Cámara:**

La situación actual en las rutas provinciales de Entre Ríos, donde muchas paradas de colectivos carecen de las condiciones mínimas de seguridad y protección, expone a los usuarios, especialmente a las maestras y otros trabajadores que dependen del transporte público, a situaciones de vulnerabilidad y riesgo.

Estas personas a menudo se ven obligadas a esperar los colectivos en zonas desamparadas, sin refugio ante las inclemencias climáticas y sin la adecuada señalización que alerte a los conductores sobre la presencia de paradas, lo que incrementa el peligro de accidentes de tránsito.

En particular, las maestras, que deben trasladarse diariamente a distintas localidades para cumplir con su labor educativa, suelen esperar el transporte en rutas con poca o nula infraestructura vial que las proteja, exponiéndose a situaciones de inseguridad tanto vial como personal.

Esta precariedad no solo pone en riesgo su integridad física, sino que también afecta el cumplimiento de sus responsabilidades laborales y su calidad de vida.

Este proyecto de ley propone instalar garitas en las paradas de colectivos de las rutas provinciales, para garantizar la seguridad y comodidad de estos trabajadores y buscar la colaboración del sector privado mediante convenios

de cartelería publicitaria, lo que permitirá una financiación compartida sin una carga excesiva para el Estado.

La mejora de la infraestructura en estas paradas no solo beneficiará a las maestras, sino también a otros usuarios del transporte público, reduciendo los riesgos asociados a la espera en zonas no señalizadas y sin protección.

La presencia de cartelería y garitas adecuadas contribuye a prevenir accidentes, mejora la visibilidad de las paradas y ofrece un entorno más seguro y sobre todo digno para los usuarios del transporte en toda la provincia de Entre Ríos.

Esta iniciativa es una respuesta integral a una necesidad urgente y largamente desatendida, promoviendo la seguridad vial y el bienestar de quienes diariamente aportan al desarrollo social y educativo de nuestra provincia.

**GLADYS LILIANA SALINAS**

**BLOQUE: PARTIDO CONSERVADOR POPULAR**